

EN PONCITLÁN, JALISCO, SIENDO LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA **26 VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRES**, COMPARECIERON POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PONCITLÁN, JALISCO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. **PROF. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL H. AYUNTAMIENTO"**, Y POR LA OTRA PARTE, COMPARECE **LA C. NADIA ROSANA FLORES VAZQUEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"LA PARTICULAR"**; AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, MANIFIESTAN QUE ES SU DESEO CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS **CURSO DE MAQUILLAJE PARA LA CIUDADANÍA DE LA DELEGACIÓN DE SANTA CRUZ EL GRANDE, MUNICIPIO DE PONCITLÁN, JALISCO**, POR LO QUE EXPRESAN SOMETERSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

**1.- Manifiesta "EL H. AYUNTAMIENTO" a través de sus representantes que:**

**1.1** Está plenamente facultado para suscribir el presente instrumento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, fracción, II; 36, fracción IV, y 115, fracciones I, II, III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 11, 12, 73, 74, 88 y 89 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como a los diversos 37, 47, 67, 78, 79, 79Bis y 80 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

**1.2** Es representado legalmente en este acto por los CC. **PROF. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL; LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y EL LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS, SECRETARIO GENERAL**, todos estos del H. Ayuntamiento Constitucional de PONCITLÁN, Jalisco, por lo que tienen facultad para celebrar el presente contrato.

**1.3** En virtud de que no cuenta con el personal y equipo suficiente, capacitado y especializado en esta materia, requiere de los servicios de personas físicas de la región o primordialmente vecinos de este Municipio, con capacitada para que realice los Trabajos de Prestación de servicios de curso de automaquillaje en beneficio de los ciudadanos, mediante los cuales se dará cabal cumplimiento a los compromisos de la administración pública municipal, respetando la normatividad vigente, por lo que se contratará a EL PARTICULAR para celebrar el presente contrato.

**1.4** Para los efectos del presente Contrato, señalan como domicilio para recibir cualquier tipo de notificaciones en Poncitlán, Jalisco, calle Ramón Corona, número 25 Ote. Colonia Centro, es decir, en el edificio que ocupa la Presidencia Municipal de Poncitlán, Jalisco.

**1.5** Que, dentro de las acciones de Gobierno y los programas presupuestales, particularmente de la "Presidencia Municipal", de esta administración pública municipal, se planeó la necesidad de contratar estos servicios que se trata en este instrumento, por lo que dicha Dependencia realizó oportunamente la petición correspondiente.

**2.- Señala LA PARTICULAR que:**

**2.1** Que es una persona física capacitada y con experiencia suficiente para realizar, brindar y prestar los servicios de curso de maquillaje para la ciudadanía, misma que es actividad lícita de acuerdo con las leyes mexicanas, lo cual es del conocimiento público y no violenta las buenas costumbres del Estado de Jalisco, y que él es una persona física con capacidad y experiencia probada para realizar

FEZ 01 a a a a l KÁ  
081 æ

M. D. L. G. S. I.

LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.  
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ TEDEZMA SECRETARIO DEL COMITÉ  
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA INTEGRANTE DEL COMITÉ



Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31.9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., act. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

los trabajos encomendados y manifiesta bajo protesta a decir verdad, que su actividad preponderante es la de maquillista; mediante la cual obtiene sus ingresos cotidianos para cubrir gastos familiares y que en esta ocasión lo hará para **PRESTAR SUS SERVICIOS DE MAQUILLISTA PARA EL CURSO DE MAQUILLAJE**, al H. Ayuntamiento, a Instituciones Educativas y Publicas, por lo que en esta ocasión está dispuesta a ofrecer sus servicios por concepto de **SERVICIOS DE MAQUILLISTA PARA EL CURSO DE MAQUILLAJE PARA LA CIUDADANIA**, con el fin de obtener un ingreso que le permita cubrir sus gastos, ya que esta actividad que realiza de manera permanente y formal pero no le permite, expedir un comprobante con requisitos fiscales, pero asumimos cualquier responsabilidad que se pudieran suscitar ante el SAT, por la recepción del pago de servicios.



2.2 Que LA PARTICULAR, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Contrato y obligarse en los términos que en el mismo se indican, ya que el mismo expresa su voluntad para realizar este acto jurídico.

2.3 Que tiene por objeto, entre otros: la **PRESTACION DE SERVICIOS DE MAQUILLISTA PARA EL CURSO DE MAQUILLAJE**, en beneficio de la Ciudadanía en General, a partir del día 15 quince de mayo del año 2023 en la Delegación de Santa Cruz el Grande, Municipio de Poncitlán, Jalisco.

2.4 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad, que la responsabilidad por los alcances jurídicos que pudieran suscitarse por la falta de comprobante fiscal y declaración de impuestos ante el SAT, es de quien recibe el pago señalado, ya que no estoy registrado ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, debido a que esta actividad la realizo de manera informal, por lo tanto, no podemos expedir un comprobante con requisitos fiscales y con ello dejo sin responsabilidad al H. Ayuntamiento en mención, en cuanto a las normas aplicables relativas a este tema.

2.5 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que no tiene socios o accionistas, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitado para ello, así como que tampoco se encuentra en alguno de los supuestos a que se refiere el artículo 52 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2.6 Que cuenta con la experiencia, capacidad, recursos materiales, instrumentos o herramientas para contratar y obligarse a la prestación de los servicios objeto de este Contrato.

2.7 Que señala como su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato, el ubicado en la [REDACTED]

[REDACTED]

Estando de acuerdo **LAS PARTES**, se comprometen y sujetan al contenido de las Siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRIMERA.- LA PARTICULAR**, se obliga con **EL H. AYUNTAMIENTO**, a realizar los trabajos señalados en el punto 2.3 de las manifestaciones de este instrumento, a partir del día 15 quince de mayo del año 2023 dos mil veintitrés al 30 treinta de julio del año 2023 dos mil veintitrés en Santa Cruz el Grande, por la prestación de servicios de maquillista para el curso de maquillaje para la ciudadanía en la Delegación de Santa Cruz el Grande, Municipio de Poncitlán, Jalisco.

FECHA DE ASÍGNACIÓN  
D. M. D. L. G. O. L. M.  
Ismael Prado  
Alejandro Rodríguez

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31.9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2, act. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ FEDEZMA  
SECRETARIO DEL COMITÉ

LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.  
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ





**SEGUNDA.-** Ambas partes acuerdan que **EL H. AYUNTAMIENTO** pagará a **LA PARTICULAR** la cantidad de \$ 9,600.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS CON 00/100 M. N.) , por concepto del trabajo señalado en el punto 2.3 de las manifestaciones de este instrumento; el cual se efectuará mensualmente.

**TERCERA.- LA PARTICULAR** se obliga a realizar el servicio contratado, con la mayor calidad, diligencia, profesionalismo y estricta responsabilidad del trabajo motivo de este contrato, en las condiciones señaladas en la cláusula primera, en el entendido que de no ser así, se le rescindiré el presente contrato.

**CUARTA.- LA PARTICULAR,** no podrá ceder o comprometer sus derechos u obligaciones nacidas de este instrumento público a favor o perjuicio de terceros, sin previo consentimiento expreso y por escrito de **EL H. AYUNTAMIENTO.**

**QUINTA.-. LA PARTICULAR** se compromete a cubrir sus gastos que se originen por concepto de transporte, alimentación y hospedaje de su persona en los trabajos realizados.

**SEXTA.-** En el supuesto de **LA PARTICULAR** llegare a cambiar su domicilio por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito el **H. AYUNTAMIENTO,** de dicho cambio, en el entendido que de no hacerlo, seguiría surtiendo efecto el domicilio que se anuncia en este instrumento.

**SÉPTIMA.- EL H. AYUNTAMIENTO,** a través de los representantes que para tal efecto designe este Ente Municipal de PONCITLÁN, Jalisco, tendrán la facultad de supervisar y vigilar en cualquier momento el servicio otorgado por **LA PARTICULAR,** así como a exigir que este realice a su entera satisfacción conforme lo establecido en el presente Instrumento y la normatividad aplicable.

**OCTAVA.-** Son causas de rescisión del presente contrato, con **LA PARTICULAR,** cuando incurra en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en su cargo, así como las causas previstas por la Ley, siendo a su cargo el pago de los daños y perjuicios ocasionados por tales motivos.

**NOVENA.- LA PARTICULAR,** será la única responsable de las obligaciones derivadas de la relación existente entre ella y el personal, empleados y/o terceras personas que contrate para la prestación del servicio, por lo tanto bajo ninguna circunstancia y en ningún caso, se considerará a **EL H. AYUNTAMIENTO,** patrón sustituto o ser responsable solidario de dichas relaciones laborales, por ser ajeno a ese vínculo obrero patronal y no existir subordinación de su parte, quedando a salvo de cualquier reclamación que se origina entre **LA PARTICULAR** y su personal.

**DECIMA.-** Durante todo el tiempo que dure la vigencia del presente instrumento **LA PARTICULAR,** se obliga a asumir la responsabilidad civil y/o penal o cualquier otra índole que pudiese resultar con motivo de la ejecución u omisión de los servicios y obligaciones que adquiere por este contrato, así como a responder de los actos u omisiones que sean imputables a él, sus representantes, trabajadores, factores o dependientes vinculados con la ejecución de los trabajos y actividades contratadas, liberando a **EL H. AYUNTAMIENTO** y manteniéndolo a salvo de cualquier reclamación o responsabilidad.

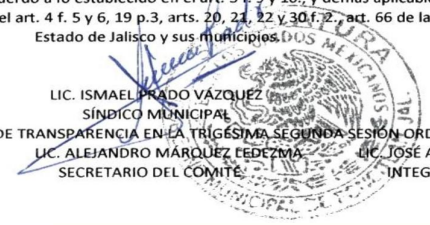
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 3 f. 9 y 10., y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f. 2., art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.



LIC. ISMAEL PRADO VÁZQUEZ  
SÍNDICO MUNICIPAL  
CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.  
C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ  
LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA  
SECRETARIO DEL COMITÉ  
LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA  
INTEGRANTE DEL COMITÉ

**DÉCIMA PRIMERA.-** Manifiestan las partes que en la celebración del presente contrato no existen, error, dolo y vicios ocultos en el consentimiento; renunciando a sus derechos que por esta causa proceda.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Para la interpretación y cumplimiento de este contrato las partes se someten expresamente a la jurisdicción que los Tribunales y Juzgados en la Ciudad de Ocotlán, Jalisco, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que por razón del territorio, domicilio o nacionalidad que tengan o pudiera tener en el futuro.

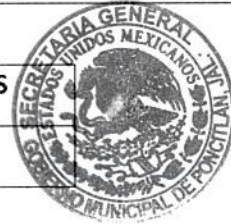
LEIDO que fue el presente instrumento a las partes y enteradas del contenido legal lo firman por triplicado al calce, dado en PONCITLÁN, Jalisco, el día 26 veintiséis de mayo del año 2023.

**POR EL H. AYUNTAMIENTO.**

|  |   |
|--|---|
| <br><b>PROF. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ</b> | <br><b>LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ</b> |
| PRESIDENTE MUNICIPAL   | SINDICO MUNICIPAL   |

**LIC. OMAR MAURICIO MONTEON CONTRERAS**

SECRETARIO GENERAL




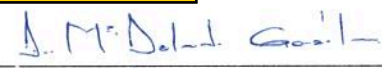
**POR LA PARTICULAR.**

**C. NADIA ROSANA FLORES VAZQUEZ.**


PARTICULAR

**FÉZÖ|ã ã aã| KÖã{ æ**

**TESTIGOS.**

|   |  |
|---|--|
| <br><b>C. Marco Antonio Diaz Nunez</b> | <br><b>C. ANA MARIA DELANDA GONZALEZ</b> |
|---|--|

Se genera versión pública por protección de Información Confidencial de acuerdo a lo establecido en el art. 31.9 y 10, y demás aplicables y relativos de la Ley de protección de Datos Personales en posesión de Sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus municipios y el art. 4 f. 5 y 6, 19 p.3, arts. 20, 21, 22 y 30 f.2, art. 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

  
 LIC. ISMAEL PRADO VAZQUEZ  
 SÍNDICO MUNICIPAL  
 CONFIRMACION DE LA VERSIÓN PÚBLICA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2023.  
 C. ARTURO ISRAEL ASCENCIO GÓMEZ      LIC. ALEJANDRO MÁRQUEZ LEDEZMA      LIC. JOSÉ ALFREDO RODRÍGUEZ DE ALBA  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ      SECRETARIO DEL COMITÉ      INTEGRANTE DEL COMITÉ